DNCP/DJ N° 16.819/18 **Caso N° 496**

Asunción, 27 de diciembre de 2018

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: José Berges 516 c/ San José (Mesa de Entrada U.O.C.)
Teléfonos: 204-918,225-001/3 Internos 265 y 290.
Dirección de correo electrónico: uoc@essap.com.py
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/18 para la "Provisión y Montaje de Bancos Capacitores para Locales de Gran Asunción y Ciudades del Interior" convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ID N° 350384) .----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"No estamos de acuerdo con la adjudicación de la LPN debido a sospechamos que la empresa ganadora no cumple con el 100% de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas del pliego. Hemos querido confirmar esta sospecha a partir del informe de evaluación al que tuvimos acceso pero los datos en él consignados son insuficientes. Nos referimos a que el informe omite indicar el TIPO/MODELO de todos los materiales cuyo dato cada oferente estaba obligado a indicar en las planillas de datos garantizados, información que nos hubiera permitido comparar los datos garantizados declarados por el oferente con los datos indicados en catálogos de las diferentes marcas ofrecidas, de libre acceso vía internet en las páginas web de los fabricantes. En particular dudamos del cumplimiento de los ítems 7 y 8.1 de la planilla de datos garantizados del Condensador de 400V:* ***Ítem 7.- Protecciones:*** *la planilla de datos garantizados requiere que los condensadores posean doble sistema de protección: 1) fusibles de alta capacidad de alto poder de corte y 2) por membrana de sobrepresión.* ***Ítem 8.1.- Características Constructivas – Envolvente:*** *la planilla de datos garantizados requiere que los condensadores cuenten con envolventes (carcaza externa) de plástico con aislamiento clase II*

Abog. Madarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

(doble aislación). Aparte de los puntos citados más arriba, eventualmente hay otros aspectos técnicos que nos son cumplidos pero con la información brindada en el informe técnico no es posible corroborar esos datos.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 03 (tres) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **MACARENA MEDINA VARGAS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS